PERÚ: EL COSTO DE LOS PRIVILEGIOS TRIBUTARIOS

Por Esther Fernández

El Estado peruano mantiene un amplio sistema de exoneraciones, inafectaciones, tasas reducidas y otros tratamientos tributarios especiales. Según la estimación oficial de SUNAT para 2026, el denominado gasto tributario potencial asciende a aproximadamente S/ 26.350 millones, equivalente al 2,16 % del PBI. La recaudación adicional que podría obtenerse en el corto plazo si desaparecieran estos beneficios se estima en alrededor de S/ 19.700 millones.

La magnitud de la pérdida es considerable. En un quinquenio, los gastos tributarios han superado los S/ 100.000 millones. Aproximadamente tres cuartas partes se relacionan con el IGV, aunque la proporción varía según el año; el resto corresponde principalmente al Impuesto a la Renta, derechos arancelarios y otros tributos.

Parte de las exoneraciones se aplica a actividades vinculadas con alimentos, educación, transporte, sectores productivos o regiones como la Amazonía. Sin embargo, muchas son recibidas directamente por empresas privadas, bajo el argumento de reducir costos, promover inversiones o favorecer a la población.

¿Quiénes se benefician?





Agroindustria y agroexportación

Durante décadas, el sector agrario y agroexportador ha recibido tratamientos tributarios especiales destinados a fomentar inversión, empleo y exportaciones. Entre ellos figuran tasas reducidas del Impuesto a la Renta, depreciaciones especiales y otros incentivos. Entre las grandes empresas que operan en este sector se encuentran Camposol, Virú, Danper y Vitapro, entre otras.

Camposol permanece bajo control de la familia Dyer-Coriat. Danper está estrechamente vinculada a su cofundadora y presidenta, Rosario Bazán de Arangurí, aunque no existe documentación pública suficiente para afirmar que posea actualmente el 100 % de las acciones. Vitapro pertenece al entorno empresarial de Alicorp y Grupo Romero(1)

El caso de Agrokasa debe actualizarse: fue adquirida en 2023 por el conglomerado guatemalteco Grupo HAME.(2)

El nuevo régimen agrario merece particular atención. La Ley 32434, publicada en septiembre de 2025, estableció para determinadas actividades agrarias una tasa de 15 % del Impuesto a la Renta entre 2026 y 2035, frente al 29,5 % de la tasa general empresarial, además de otros incentivos.

Amazonía

La Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía estableció exoneraciones y tratamientos diferenciados en IGV e Impuesto a la Renta para determinadas actividades realizadas en regiones amazónicas.

La finalidad de desarrollar territorios históricamente postergados puede justificar políticas tributarias especiales. Pero después de años de aplicación, los resultados están a la vista: amplias zonas de la Amazonía siguen sin servicios básicos de salud y educación, con escuelas y postas en condiciones precarias y enormes carencias de vivienda e infraestructura. Al mismo tiempo, avanzan la tala y la minería ilegales, mientras miles de pobladores que viven de actividades legales permanecen abandonados. Las

mafias que controlan estas economías ilegales amenazan y asesinan a líderes indígenas que defienden sus territorios. Para muchas comunidades el Estado prácticamente no existe. Es legítimo preguntarse, entonces, quiénes se beneficiaron realmente de los miles de millones que el Estado dejó de recaudar.

Banca y sistema financiero



Carlos Rodríguez Pastor
Intercorp / Interbank



Manuel Romero Valdez
Grupo Romero

Determinadas operaciones financieras cuentan con inafectaciones o exoneraciones del IGV. Entre los principales actores del sistema se encuentran BCP, Interbank, BBVA Perú y Scotiabank Perú.

BCP pertenece a Credicorp, donde la familia Romero mantiene una participación histórica relevante, aunque no controla por sí sola la totalidad del holding. Interbank forma parte de Intercorp Financial Services, integrado al conglomerado relacionado con Carlos Rodríguez-Pastor.

En BBVA Perú, aproximadamente 47,13 % corresponde a BBVA Group y 47,13 % a Grupo Breca, mientras el resto pertenece a otros accionistas. Scotiabank Perú está controlado prácticamente en su totalidad por el grupo canadiense Bank of Nova Scotia.

Cuando un beneficio tributario reduce efectivamente la carga fiscal de una empresa, mejora sus resultados económicos y, por esa vía, puede beneficiar a sus propietarios y accionistas. Esto no significa que cada sol no recaudado termine convertido automáticamente en dividendos, pero sí obliga a seguir la cadena: beneficio tributario, empresa, reducción de impuestos, mayor resultado económico, propietarios y accionistas.

Minería y grandes capitales transnacionales

La gran minería ha contado con beneficios tributarios como estabilidad tributaria, reinversión de utilidades, depreciación acelerada y recuperación anticipada del IGV. Deben distinguirse estos privilegios de las devoluciones de IGV al exportador, que no son exoneraciones.

Cerro Verde constituye un caso emblemático: amparada en su contrato de estabilidad tributaria, utilizó un beneficio de reinversión de utilidades por US$ 800 millones, que representó aproximadamente US$ 240 millones de Impuesto a la Renta no pagado. En 2016 recibió además S/ 394 millones en devoluciones de IGV.

El problema trasciende una empresa: solo en 2016 el sector minero recibió S/ 5.889 millones en devoluciones de IGV, mientras el Estado recaudó del sector S/ 4.307 millones. Entre los grandes capitales que operan en el Perú están Freeport-McMoRan, corporación minera estadounidense que controla Cerro Verde; Glencore, multinacional anglo-suiza propietaria de Antapaccay; y Grupo México, conglomerado mexicano controlado por la familia Larrea, que controla Southern Copper.

¿Incentivo necesario o privilegio?

No puede colocarse en el mismo nivel una exoneración destinada a alimentos básicos, servicios educativos o regiones históricamente postergadas, y una reducción tributaria concedida a una corporación altamente rentable.

Todo beneficio fiscal debe demostrar públicamente su costo y sus resultados. Ningún incentivo creado como medida temporal puede prolongarse durante décadas por el solo argumento de que fue



establecido para promover la inversión. La agroindustria exportadora es un ejemplo: beneficios concebidos para impulsar y consolidar el sector continuaron cuando grandes empresas ya habían alcanzado elevados niveles de crecimiento, exportaciones y rentabilidad.

Congreso, Tribunal Constitucional y responsabilidad política

Aquí tenemos una segunda dimensión del problema.

El artículo 79 de la Constitución establece que los congresistas no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos y fija condiciones especiales para las leyes que conceden beneficios o exoneraciones tributarias.

Sin embargo, posteriores interpretaciones del Tribunal Constitucional ampliaron el margen del Congreso para aprobar determinadas normas con consecuencias fiscales futuras. Más recientemente, el propio TC ha vuelto a establecer límites a esa capacidad parlamentaria.

Durante ese periodo se aprobaron numerosas leyes con impacto sobre las finanzas públicas. Por lo que adquiere particular importancia examinar el papel de las bancadas que conformaron las mayorías parlamentarias, entre ellas Fuerza Popular, Renovación Popular y sus aliados, pero demostrando su responsabilidad ley por ley y votación por votación.

Un ejemplo es la Ley 32434. Su texto reunió diversos proyectos, entre ellos el Proyecto 8924/2024-CR, presentado por Cruz María Zeta Chunga, de Fuerza Popular. El resultado es que determinadas actividades agrarias podrán tributar al 15 % hasta 2035, prácticamente la mitad de la tasa general empresarial.

El debate, por tanto, no es solamente jurídico: cada sol que una ley permite dejar de recaudar es un sol que debe justificarse frente a las necesidades presupuestarias del país.

Y lo que SUNAT tampoco logra cobrar

Existe finalmente otra vía de pérdida de recursos públicos: las grandes controversias tributarias. En enero de 2026, el Tribunal Constitucional declaró prescrita la facultad de SUNAT para determinar y cobrar tributos y multas correspondientes a los



periodos 2010-2013 de Kallpa Generación S.A. Las controversias tributarias relacionadas con sus importaciones habían alcanzado históricamente cifras superiores a S/ 100 millones, aunque la sentencia no establece que todo ese monto haya quedado prescrito.

También Telefónica del Perú ha mantenido durante décadas controversias tributarias de enorme magnitud con SUNAT, incluyendo disputas por los intereses moratorios acumulados durante procedimientos que excedieron los plazos legales.

Son cuestiones distintas y no deben sumarse a los S/ 26.350 millones de gasto tributario. Pero forman parte de una misma preocupación sobre las finanzas públicas: lo que el Estado decide no cobrar mediante beneficios tributarios y lo que, después de años de litigios, finalmente no consigue cobrar.

Una tributación justa

Para 2026, el Perú estima un gasto tributario potencial de S/ 26.350 millones, es decir, ingresos que el Estado dejaría de recaudar debido a exoneraciones y otros beneficios tributarios. Por eso hay que seguir el recorrido completo: qué beneficio se concedió, cuánto cuesta, qué empresa puede utilizarlo, quiénes son sus propietarios o accionistas, qué congresista presentó la norma y qué bancadas la aprobaron.

Durante el Congreso 2021-2026 se consolidó una mayoría parlamentaria denominada por sectores de la oposición y del debate público como "pacto mafioso", conformada, según las distintas votaciones, por Fuerza Popular, Renovación Popular, APP, Avanza País, Perú Libre y otros aliados. En materia fiscal, los resultados son concretos: desde 2021 se promulgaron por iniciativa parlamentaria 38 leyes que redujeron los ingresos públicos; 25 concedieron beneficios tributarios y 17 fueron promulgadas por insistencia, pese a las observaciones del Ejecutivo. Corresponde, por tanto, examinar los hechos y establecer quién presentó cada proyecto, quién lo respaldó y cuánto le costó al país. La responsabilidad tiene nombres, bancadas, votos y millones de soles.

Entre los grandes grupos económicos nacionales y transnacionales vinculados a sectores que reciben determinados tratamientos tributarios y que han sido examinados en este artículo están Romero, Dyer-Coriat, Rodríguez-Pastor y Breca, junto con corporaciones como Freeport-McMoRan, Glencore y Grupo México.

La cuenta pendiente

Millones de peruanos no han visto que su esfuerzo y sacrificio se hayan traducido en una mejora equivalente en empleo, mejores salarios,

CUADRO 1. ¿QUIÉNES SE BENEFICIAN Y QUIÉNES ESTÁN DETRÁS?

Empresas y grupos citados en el artículo

Sector	Empresa	Propietario / grupo	País
Agro	Camposol	Familia Dyer-Coriat	Perú
Agro	Danper	Rosario Bazán y socios*	Perú
Agro	Vitapro	Alicorp / Grupo Romero	Perú
Agro	Agrokasa	Grupo HAME	Guatemala
Banca	BCP	Credicorp; familia Romero, bloque relevante	Perú / global
Banca	Interbank	Intercorp / Rodríguez-Pastor	Perú
Banca	BBVA Perú	BBVA Group + Grupo Breca	España / Perú
Banca	Scotiabank Perú	Bank of Nova Scotia	Canadá
Minería	Cerro Verde	Freeport + Sumitomo + Buenaventura	EE.UU. / Japón / Perú
Minería	Antapaccay	Glencore	Suiza
Minería	Southern Copper	Grupo México	México

* El artículo señala que no existe documentación pública suficiente para afirmar que Rosario Bazán posea actualmente el 100 % de Danper.

Dato central del artículo: gasto tributario potencial estimado por SUNAT para 2026: S/ 26.350 millones, equivalente al 2,16 % del PBI; recaudación adicional de corto plazo estimada: alrededor de S/ 19.700 millones.

CUADRO 2. GRANDES DEUDAS Y CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS

Montos históricos documentados; no equivalen necesariamente a deuda exigible en 2026

Empresa	Propietario / controlador	País	Monto	Año
AJE / Ajeper	Familia Añaños	Perú	S/ 620,6 M	2023
Interbank	Intercorp / Rodríguez-Pastor	Perú	S/ 529,7 M	2022
Las Bambas	MMG + Guoxin + CITIC	China	S/ 6.214 M	2024
Telefónica del Perú	Entonces Telefónica; hoy Integra Tec	España → nuevo control	S/ 4.975 M	2024
Backus	AB InBev	Bélgica / global	S/ 2.286 M	2024
Nexa Resources Perú	Votorantim; venta a Boliden acordada	Brasil → Suecia	S/ 1.094 M	2024
LATAM Airlines Perú	LATAM Airlines Group	Chile / global	S/ 865 M	2023
Antapaccay	Glencore	Suiza	S/ 842 M	2024
Chinalco Perú	Chinalco	China	S/ 719 M	2023
Scotiabank Perú	Bank of Nova Scotia	Canadá	S/ 552 M	2023
OAS Perú	Grupo OAS	Brasil	S/ 592 M	2022
Odebrecht Perú	Novonor	Brasil	S/ 447 M	2022
Claro Perú	América Móvil	México	S/ 292 M	2022

NOTA IMPORTANTE: Los montos corresponden a distintos cortes de información (2022-2024). Una parte importante estuvo impugnada o en controversia administrativa/judicial. No deben sumarse al gasto tributario de S/ 26.350 millones. Las Bambas obtuvo posteriormente resoluciones favorables del Tribunal Fiscal en varias controversias. La deuda exigible en cobranza coactiva de SUNAT (septiembre de 2026) constituye una categoría distinta.

menores precios, salud, vivienda, servicios ni desarrollo. Los beneficios otorgados a grandes empresas nacionales y transnacionales no demuestran resultados que justifiquen su costo, ya no son incentivos se convierten en privilegios.

Pero denunciar no basta. Mientras las mayorías permanezcan fragmentadas y alejadas de la comprensión política de aquello que determina sus condiciones de vida, el mismo sistema seguirá reproduciendo desigualdad, precariedad y pérdida de derechos. Romper esa espiral exige organización, formación política y conciencia colectiva: comprender quién ejerce el poder, en beneficio de quién y mediante qué mecanismos. Solo un pueblo consciente y organizado puede disputar esa hegemonía, recuperar lo público y convertir su fuerza social en capacidad para transformar la realidad.

(1) Dionisio Romero declaró ante el fiscal José Domingo Pérez que Credicorp había aportado US$3,65 millones a la campaña presidencial de Keiko Fujimori. “El Comercio nov. 2019”

(2) José Chlimper no interesa solamente como empresario agroexportador. Su relación con el fujimorismo fue orgánica y política, en Agrokasa Holdings figuraba con 5,40% de las acciones en 2022; su hermano David Chlimper tenía 11,30%. El resto relevante estaba distribuido principalmente entre las familias Kahan y otros accionistas. En 2011 José Chlimper entregó US$210.000 en efectivo a RPP y US$266.000 a CRP, en maletines, para pagar publicidad de la campaña de Keiko Fujimori: US$476.000 en total. Chlimper negó la entrega de US$210.000 señalada por RPP.

Para consultar

1. SUNAT. Estimación de los Gastos Tributarios 2026. Informe N.º 000045-2025-SUNAT/1V3000, Gerencia de Estudios Económicos, Lima, 2025. Fuente de los S/ 26.350 millones y 2,16 % del PBI.
2. Congreso de la República / Diario Oficial El Peruano. Ley Nº 32434, Ley que promueve la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna, 10 de septiembre de 2025.
3. Tribunal Constitucional del Perú. Sentencia 99/2026, Exp. N.º 04068-2023-PA/TC, Kallpa Generación S.A., 20 de enero de 2026.
4. OjoPúblico. Jackeline Cárdenas, Las millonarias deudas tributarias del sector minero: 10 empresas deben más de S/ 7.900 millones, 17 de mayo de 2026. - Fuente para las grandes controversias tributarias y la actualización del caso Las Bambas.
5. Cuadros elaborados usando IA.